

EXP-UNC: 0048757/2018

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo N° 256/2018 que aprueba el Programa de Fortalecimiento de los Primeros Años de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1086/2018 se designó al Comité Evaluador *ad-hoc*, para entender en selección de Profesores Asistentes de dedicación simple del Departamento de Geografía que se han inscripto como aspirantes al Programa de Fortalecimiento de los Primeros Años;

Que se adjunta el Acta de Evaluación, donde el Comité Evaluador *ad-hoc*, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos (fs. 3);

Que por Resolución Rectoral N° 1283/2018, se aprobó la modificación de presupuesto de la planta de cargos docentes, a fin de atender las designaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de los Primeros Años;

Que Secretaría Académica remite las presentes actuaciones sin formular observaciones;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 01 de Octubre de 2018, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las actuaciones del Comité Evaluador *ad-hoc*, designado por Resolución Decanal N° 1086/2018.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Profesora Carla Eleonora PEDRAZZANI**, legajo 46723, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Trabajo Final, del Departamento de Geografía, **a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2019**. (Afectando partida vacante creada por Resolución Rectoral N° 1283/2018- Asignar Sede 03G).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, la designación interina de la **Profesora Carla Eleonora PEDRAZZANI**, legajo 46723, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Trabajo Final, del Departamento de Geografía.

ARTÍCULO 4°.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SES. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNC.

//

EXP-UNC: 0048757/2018

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, en base a lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Superior N° 05/95, que no se efectuará pago retroactivo al personal docente designado en la presente resolución, que no haya cumplimentado en tiempo y forma la documentación de Alta correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°: **446**
RS


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.